



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN**
GERENCIA SUB REGIONAL
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VISTO:

El Memorando N° D731-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 02 setiembre 2025; Oficio N° D1345-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 02 setiembre 2025; Hoja de Envío N° D63-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/JACM fecha 28 agosto 2025; Informe N° D649-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL fecha 27 agosto 2025; Carta N° 041-2025-CSE-RC fecha 25 agosto 2025; Carta N° 039-2025-CES/SUP fecha 25 agosto 2025; Informe N° 036-2025-CSE-JCTP/SUP fecha 25 agosto 2025; Contrato de Supervisión de la Ejecución de la Obra N° 02-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 17 junio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante **Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2024-GR.CA-GSRJ**– para la Obra: “**Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en Once II.EE Primaria; II.EE. Secundaria a Nivel Provincial (CAJAMARCA JAEN)**”, suscrito con fecha 17 junio 2024, con el CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO, integrado por las Empresas: NILVER CABRERA TORRES con DNI N° 70035861, RUC N° 10700358611, y la empresa CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES JC S.A.C, con RUC N° 20570742729; debidamente representada por su Gerente General señor JULIO CESAR TALLEDO PIEDRA, identificado con DNI N° 41981879 indicando que el Operador Tributario es CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO; cuyo monto contractual asciende a S/ 239,690.00 soles, sin IGV; por un plazo de ejecución de la prestación de Ciento Ochenta (180) días calendario.

Que, con Carta N° 041-2025-CSE-RC fecha 25 agosto 2025, el representante común del Consorcio Supervisor Educativo – Julio César Talledo Piedra, remite el Certificado de Conformidad Técnica, según artículo 208 del RLCE, de la obra: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en Once II.EE Primaria; II.EE. Secundaria a Nivel Provincial (CAJAMARCA JAEN)”.

Que, con Proveído N° D2010-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 27 agosto 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, remite al responsable de División de Supervisión y Liquidaciones, el Certificado de Conformidad Técnica, según el artículo 208 del RLCE.

Que, con Informe N° D649-2025-GR.CJA/GSRJ-SGO/DSL fecha 27 agosto 2025, el responsable de División de Supervisión y Liquidaciones – Ing. Antonio Horna Cabrera, solicita la asignación de los miembros titulares y suplentes, a fin de realizar la Recepción de la Obra: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en Once II.EE Primaria; II.EE. Secundaria a Nivel Provincial (CAJAMARCA JAEN)”, CUI N° 2604889.

Que, mediante Oficio N° D1345-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 02 setiembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Antonio Horna Cabrera, solicita la asignación de comité de recepción de obra antes mencionada, según lo establecido en el artículo 208 del RLCE.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones estipula que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Asimismo, el numeral 208.2 del mismo cuerpo normativo señala que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante Memorando N° D731-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 02 setiembre 2025, el Gerente Sub Regional Jaén, Comunica a esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución de Conformación de Comité de Recepción de la aludida obra; de acuerdo a la información brindada.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Administración, Sub Gerente de Operaciones, y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en Once II.EE Primaria; II.EE. Secundaria a Nivel Provincial (CAJAMARCA JAEN)", con CUI N° 2604889; cuyos integrantes son:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente : Ing. Antonio Horna Cabrera
Primer Miembro : Ing. Flor Lastenia Conde Llatas
Segundo Miembro : Ing. Leyner Oswaldo Cala Herrera

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente : Ing. José Junio Ruiz Burgos
Primer Miembro : Ing. Patricia Lizeth Córdova Pérez
Segundo Miembro : Ing. Juan Alberto Contreras Moreto

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los integrantes del Comité que han sido designados, deberán realizar sus labores dentro del marco normativo vigente, salvaguardando verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de corresponder; bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN FRANCISCO VASQUEZ SIRLOPU
Jefe
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA